

PROGRAMA DE ACTUACIONES

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL - CIFP CRUZ DE PIEDRA

Curso 2020-21

Centro:	CIFP CRUZ DE PIEDRA	
Coordinador:	Nombre:	Antonio Fernando Rodríguez Mejías
	Teléfono:	928 25 29 69
	Email:	dptoiop@cifpcruzdepiedra.org

Planificado en octubre 2020

Fecha 1er. Informe:

Fecha 2do. Informe:

Fecha 3er. Informe:

ÍNDICE

- 1. OBJETIVOS DEL DIOP.**
- 2. DESPLIEGUE DE OBJETIVOS.**
- 3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.**

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- **Plan de Acción Tutorial - curso 2020-21.**
- **Seguimiento de la red de centros para el DIOP-CIFP Cruz de Piedra - curso 2020-21.**

ANEXO I Artículos 4 y 5 del DECRETO 112/2011, de 11 de mayo, por el que se regulan los Centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias

ANEXO II Artículo 26 del DECRETO 221/2017, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.- OBJETIVOS DEL DIOP.

En el Plan Anual del DIOP se describen las consideraciones que se han tenido en cuenta al determinar los objetivos para el presente curso escolar. Dichas consideraciones son:

- Lo dispuesto en el **Decreto 112/2011, de 11 de mayo**, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, destacan como prioritarias para el DIOP, las siguientes líneas de actuación:

- Proporcionar servicios de información y orientación profesional;
- Participar en los procesos de reconocimiento y acreditación de la experiencia, colaborando con el Instituto Canario de las Cualificaciones Profesionales;
- Ofertar enseñanzas que den respuesta a quienes han participado en los procedimientos de acreditación de la experiencia;
- Cooperar con el sistema productivo y las empresas de Canarias;
- Impulsar y desarrollar acciones y proyectos de innovación y desarrollo en colaboración con las empresas y los interlocutores sociales;

- Lo dispuesto en el **Decreto 224/2017, de 13 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se recogen las competencias y funciones de los DIOP en los CIFP.

- La participación del CIFP Cruz de Piedra en la **Alianza de Centros Educativos para la Mejora Continua** compartiendo con el resto de los miembros un mismo Mapa Estratégico cuyos objetivos despliegan y complementan los objetivos de la Consejería.

- **Las líneas de actuación determinadas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos para los DIOP - de las CIFP de Canarias durante el curso 20-21.**

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, para el curso 2020-21, se establecen los siguientes **objetivos del DIOP en el CIFP Cruz de Piedra:**

Objetivo 1. Informar a las empresas de nuestro entorno así como a los organismos públicos y otros centros educativos y a la sociedad en general de los servicios que presta el centro.

Objetivo 2. Proporcionar la información y orientación académica y profesional adecuada para los alumnos y ex-alumnos del centro, así como a los ciudadanos que lo demanden.

Objetivo 3. Facilitar la inserción y reinserción laboral, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo, haciendo especial incidencia en el emprendimiento como vía para la obtención de empleo. Participar en la formación a lo largo de la vida y en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral de los trabajadores y trabajadoras.

Objetivo 4. Constituir la red de Información y Orientación Profesional y coordinar a los centros asociados, poniendo su alcance los recursos disponibles por el DIOP del CIFP Cruz de Piedra, con el fin de potenciar las actuaciones realizadas en dichos centros en el área de la IOP y de mejorar la calidad de la información derivada de las mismas.

Objetivo 5. Elaborar y desarrollar el Plan de Acción Tutorial del CIFP Cruz de Piedra.

El despliegue de estos objetivos se desarrollará en el siguiente apartado, así como en los documentos adjuntos:

- **Plan de Acción Tutorial - curso 2020-21.**
- **Seguimiento de la red de centros del DIOP -CIFP Cruz de Piedra - curso 2020-21.**

2. DESPLIEGUE DE OBJETIVOS.

A continuación se desarrollan los objetivos anteriores por líneas de actuación. A su vez, cada línea de actuación puede recoger una o más acciones concretas. El DIOP será el responsable de llevar adelante las acciones planteadas con la colaboración de los demás Departamentos y del profesorado del centro, en la medida de sus posibilidades, que están muy condicionada por lo apretado de los horarios. **DURANTE ESTE CURSO, DEBIDO A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES, EN RELACIÓN AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN Y A LA FORMA DE HACERLAS, ESTARÁ SUJETO A LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SE GARANTIZARÁ, EN TODO MOMENTO LA SEGURIDAD DE LOS ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES.**

<p>Objetivo 1: Informar a las empresas de nuestro entorno así como a los organismos públicos y otros centros educativos y a la sociedad en general de los servicios que presta el centro.</p>	
<p>Línea de actuación A: Suministrar información de los servicios que presta el centro a través de las plataformas digitales y otras vías tradicionales.</p>	
<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Información de los servicios que presta el centro a través de cartelería, correos electrónicos, de la página web del centro y otras herramientas digitales como el Blog de Orientación . b) Suministrar información a través del tablón del DIOP c) Información a los responsables de las empresas con la colaboración de los tutores de FCT. d) Contacto con las organizaciones empresariales, Ayuntamientos, Agencias de desarrollo locales, universidades, Cabildo de GC, Cámara de Comercio, etc. con la finalidad de presentar el CIFP y las acciones y actividades que se llevan a cabo. e) Establecer un horario de atención al público desde el departamento de Información y Orientación Profesional. f) Realizar jornadas de puertas abiertas del Centro a los diferentes centros de la zona. g) Mantener contactos periódicos con lo EOEP para actualizar la información. g) Mantenimiento de la red de trabajo con los Departamentos de Información y Orientación profesional de los Centros Integrados de Formación Profesional de Canarias.
<p>Línea de actuación B: Informar en los centros educativos y a la ciudadanía en general de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales por experiencia laboral o formación no formal en colaboración con el Instituto Canario de las Cualificaciones Profesionales.</p>	
<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> a)Asesorar de las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y del progreso en las mismas a lo largo de la vida. b) Informar sobre las diferentes convocatorias de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que convoque el Instituto Canario de las Cualificaciones. c) Un horario de atención al público desde el departamento de Información y Orientación Profesional. c) Publicidad a través del Blog de Orientación a la ciudadanía en general. d) Búsqueda de información sobre procedimiento de acreditación de competencias profesionales a través de la comunicación con la Consejería de Empleo. f) Puesta en marcha y coordinación de la Red de Información y Orientación Profesional de los IES de la zona de influencia del CIFP Cruz de Piedra. g) Participar en la formación del Servicio Canario de Empleo.

Línea de actuación C: Potenciar líneas de colaboración mutuas con las empresas de nuestro entorno.	
Acciones	<p>a) Actividades formativas conjuntas entre las familias profesionales del centro y las empresas del sector.</p> <p>b) Acuerdos de colaboración entre las familias profesionales y las empresas del sector para intercambios de experiencias, conocimiento,...</p> <p>c) Organizar encuentros con las asociaciones empresariales de la zona según las diferentes familias profesionales con el objetivo de aunar criterios para adecuar el trabajo de aula a las demandas reales del mercado con la colaboración de los tutores de FCT.</p>

Objetivo 2: Proporcionar la información y orientación académica y profesional adecuada para los alumnos y ex-alumnos del centro así como a los ciudadanos que lo demanden.

Línea de actuación A: Actividades de orientación profesional

Acciones	<p>a) Análisis de las capacidades, aptitudes, intereses,... de las personas interesadas en orientación y asesoramiento.</p> <p>b) Información del contenido de los títulos, ocupaciones relevantes, capacidades, aptitudes, etcétera relativas a los estudios que se imparten en el centro e informar adecuadamente a los alumnos actuales o potenciales, directamente (al inicio de curso o en el período de solicitud de plaza y durante el curso) o a través de los orientadores de centros educativos.</p> <p>c) Realización de contactos del alumnado del centro con la realidad profesional a través de mesas redondas, reuniones, charlas,... en las que pueden participar antiguos alumnos del centro, tutores de empresa, equipos educativos,...</p> <p>d) Actividades de comunicación para mantener un contacto más estable entre los/as tutores/as de empresa y los/as tutores/as en el centro educativo del módulo de Formación en Centros de Trabajo.</p> <p>e) Otras actividades de comunicación de carácter general para mostrar la formación profesional como una vía de éxito profesional.</p> <p>f) Coordinación con los diferentes representantes de los Departamentos sobre la orientación profesional necesaria de alumnos y ex-alumnos del centro.</p> <p>g) Elaborar modelos y recursos de información y orientación profesional para su divulgación en el blog de orientación o la página web del centro.</p> <p>h) Desarrollo de las acciones establecidas en el PAT relacionadas con esta línea de actuación.</p>
-----------------	---

Línea de actuación B: Actividades de orientación académica

Acciones	<p>a) Información a disposición de los alumnos, ex alumnos y ciudadanía en general y un horario de atención personalizada para orientar con relación a cualquier materia relacionada con admisión, becas, evaluación, pruebas de acceso y lugares donde prepararlas, notas de corte ,...</p> <p>b) Coordinación con los diferentes representantes de los Departamentos de la orientación académica necesaria de alumnos o ex-alumnos del centro.</p> <p>c) Elaborar modelos y recursos de información y orientación académica para su divulgación en el blog de orientación o la página web del centro.</p> <p>d) Información del contenido de los títulos, ocupaciones relevantes, capacidades, aptitudes, etc...relativas a los estudios que se imparten en el centro.</p> <p>e) Desarrollo de las acciones establecidas en el PAT relacionadas con esta línea de actuación.</p>
-----------------	--

Línea de actuación C: Actividades relacionadas con las competencias socioemocionales

Acciones	<p>a) Actividades para el desarrollo de las competencias socioemocionales en el centro mediante actividades en el aula o fuera del aula.</p> <p>b) Consolidación de determinadas actividades relacionadas con la adquisición y desarrollo de habilidades sociales que favorezcan la buena "entrada" de nuestro alumnado en la FCT (protocolo empresarial, preparación de entrevistas...)</p> <p>c) Coordinación con los diferentes representantes de los Departamentos de las Familias Profesionales</p>
-----------------	--

- para planificar y desarrollar dichas actividades.
- d) Participación en el Equipo de Gestión de la Convivencia del centro.
 - e) Elaboración de un plan de prevención y disminución del absentismo en el CFIP Cruz de Piedra.
 - f) Desarrollo de las acciones establecidas en el PAT relacionadas con esta línea de actuación.

Objetivo 3: Facilitar la inserción y reinserción laboral así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo haciendo especial incidencia en el emprendimiento como vía para la obtención de empleo. Participar en la formación a lo largo de la vida y en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral de los trabajadores y trabajadoras.

Línea de actuación A: Colaborar en la mejora de la inserción laboral por cuenta ajena de alumnos y ex alumnos del centro.

- Acciones**
- a) Información a tutores de FCT de grado Superior y en este curso también a los de grado Medio para que el alumnado participe en la aplicación informática para la gestión de empleo de la Fundación Universitaria de las Palmas.
 - b) Asesoramiento y orientación al alumnado en estrategias de búsqueda activa de empleo.
 - c) Colaboración con el Servicio Canario de Empleo en la gestión de ofertas de empleo.
 - d) Participación en la red de empleabilidad canaria.
 - e) Demandar formación/ acceso a la aplicación informática de la Fundación Universitaria para que nos permita ver el nivel de inserción laboral y prospectiva en los mercados en los que se desarrolla o podría desarrollarse la actividad profesional de nuestro alumnado.

Línea de actuación B: Promover la cultura del emprendimiento y ayudar a alumnos y ex alumnos en el desarrollo de acciones relativas al emprendimiento.

- Acciones**
- a) Información y asesoramiento a personas emprendedoras (alumnos, ex alumnos y ciudadanía en general).
 - b) Actividades de formación y promoción del emprendimiento en colaboración con otros organismos como la Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, proyectos de emprendimiento promovidos por el Cabildo de G.C....
 - c) Concurso de proyectos emprendedores entre el alumnado de los ciclos formativos como herramienta de difusión de las buenas prácticas en los distintos ciclos en el área del emprendimiento.
 - d) Visitas al Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria y viveros de empresas.
 - e) Colaboración con la coordinación de emprendimiento de la red de centros para el desarrollo de las acciones del plan de emprendimiento de la DGFPEA..
 - f) Organización de la **VI Semana de la Innovación y el Emprendimiento (ENERO 2021)**.
 - g) Divulgar en la página Web del Centro las acciones de emprendimiento que se realicen, poniendo en valor los programas y las actividades desarrolladas al respecto

Línea de actuación C: Crear sinergias con los agentes de la innovación: Fundaciones universitarias, cámaras de comercio, Instituto de cualificaciones, ITC, etc. En definitiva, participar en acciones instituciones públicas y privadas que puedan dar un impulso a la innovación y a la cultura del emprendimiento en la formación profesional.

- Acciones**
- a) Continuación con los contactos con diferentes instituciones para transmitir la necesidad de planificar acciones coordinadas entorno a la innovación y la creatividad que mejoren la cualificación de docentes y alumnos.
 - b) Participación en proyectos de ámbito nacional o internacional que estén relacionados con la innovación, el emprendimiento, la inteligencia emocional, la movilidad europea, el aprendizaje de lenguas, temas claves de los centros integrados. Sería deseable hacer un nuevo intento de participación en KA2 en torno al emprendimiento o la inteligencia emocional.
 - c) Desarrollo del **Plan de Emprendimiento en FP en el marco del SCE- DGFPEA**

Línea de actuación C: Participar en los procedimientos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y la formación obtenida por vías no formales, según las convocatorias convocadas por los organismos competentes.

Acciones	<p>a) Desarrollar las funciones que para los DIOP de los centros integrados de Formación profesional vengán determinadas en las convocatorias de los procedimientos que se convoquen. En el presente curso en la convocatoria "ACREDITA 2019" (familias profesionales de Imagen Personal y Administración.</p> <p>b) Participar en cuantas reuniones de formación y/o coordinación se convoquen para el DIOP por las instituciones competentes en estos procedimientos.</p>
-----------------	--

Objetivo 4: Constituir la red de Información y Orientación Profesional y coordinar a los centros asociados, poniendo su alcance los recursos disponibles por el DIOP del CIFP Cruz de Piedra , con el fin de coordinar las actuaciones realizadas en dichos centros en el área de la IOP y de mejorar la calidad de la información derivada de las mismas.

Línea de actuación A: Constituir la red de centros de Información y Orientación Profesional y establecer cauces de comunicación permanentes entre el CIFP Cruz de Piedra y sus centros asociados.

Acciones	<p>a) Constitución de la red IOP mediante convocatoria de la DGFP</p> <p>b) Contactar en los centros con los responsables de las acciones en el marco de la red IOP del Proyecto enlaza (Orientadores, directores, profesores de ámbito, jefes departamento...) y establecer vías de comunicación estables y eficaces con los mismos</p> <p>c) Proponer un calendario de reuniones periódicas con cada centro y de sesiones conjuntas de la red.</p>
-----------------	--

Línea de actuación B: Poner al alcance de los centros los recursos de los que dispone el DIOP de CIFP Cruz de Piedra para complementar y mejorar la calidad de la Información y Orientación ofrecida por los mismos a la Comunidad Educativa y su entorno social.

Acciones	<p>a) Proponer y llevar a cabo reuniones informativas de los recursos y servicios de lo que dispone el DIOP a nivel de CCP, Departamentos, claustro, alumnado y Familias.</p> <p>b) Promover al DIOP, en la comunidad educativa de cada centro, como punto de información y orientación profesional por medio del blog Cruz de Piedra Orienta, Página WEB del centro, correo electrónico, plataforma digital IOP, o entrevistas personales.</p> <p>c) Actuar conjuntamente y de forma complementaria con los departamentos de orientación de los centros, en la planificación y desarrollo de acciones de información y orientación al alumnado y familias de las etapas obligatorias y postobligatorias.</p> <p>e) Difundir entre los centros de la red, experiencias, actividades y líneas de actuación, que supongan una mejora de la calidad de la información y orientación ofrecida al alumnado y entorno social.</p>
-----------------	---

Línea de actuación C: Proponer, Potenciar y coordinar actuaciones en los centros educativos de la red IOP del CIFP Cruz de Piedra destinadas a la difusión de la oferta formativa, la mejora de las enseñanzas de formación profesional y aumentar la empleabilidad de nuestro alumnado.

Acciones	<p>a) Proponer la creación de grupos de trabajo (profesorado de ámbitos de FP, Departamentos, Equipos Educativos...) para establecer los Certificados de profesionalidad incluidas en la oferta formativa de cada familia profesional.</p> <p>b) Difundir entre el alumnado, familias y entorno social (ciudadanía, empresas , organizaciones...) los itinerarios profesionales derivados de las enseñanzas impartidas en cada centro (establecidos en el punto anterior), con el fin de incidir en la oferta formativa del centro, en la motivación del alumnado, en la disminución del absentismo, en la adecuación del perfil del alumnado que accede a los ciclos formativos, la matrícula de nuevo alumnado, aumento de las expectativas de empleabilidad</p> <p>c) Proponer la elaboración de fichas de análisis de perfiles profesionales y de ocupaciones de cada familia profesional como instrumento de orientación a incorporar a la información de cada centro.</p> <p>d) Promover la participación del alumnado de cada centro en concursos de emprendimiento bien internos u organizados por otras instituciones.</p> <p>e) Fomentar la organización de jornadas dedicadas a la promoción del emprendimiento o sobre innovación, en colaboración con las empresas o entidades vinculadas a cada centro educativo.</p> <p>f) Recopilar y divulgar entre los centros de la red IOP todas aquellas iniciativas que se realizan en los mismos en las áreas de información y orientación profesional y emprendimiento, poniendo en valor los programas y las actividades desarrolladas al respecto.</p>
-----------------	---

Línea de actuación D: Participar en las convocatorias y planes de formación de la DGFP destinadas a los DIOP, así como establecer y potenciar espacios de coordinación entre los diferentes DIOP de la red de Centros Integrados de Formación Profesional.

Acciones	<p>a) Participar en todas aquellas actividades convocadas por la DGFP y/o cualquier otro organismo u organización encaminadas a la formación de los responsables de los DIOP.</p> <p>b) Establecer vías de comunicación eficaces entre los diferentes jefas/es de los DIOP .</p> <p>c) Mantener reuniones de coordinación periódicas entre los diferentes jefas/es de los DIOP.</p> <p>e) Potenciar la organización y desarrollo de acciones conjuntas entre los diferentes DIOP, con el fin de rentabilizar los recursos disponibles y obtener la máxima difusión y alcance de las mismas.</p>
----------	---

Objetivo 5: Elaborar y desarrollar el Plan de Acción Tutorial del CIFP Cruz de Piedra.

Líneas de actuación : Vienen determinadas en el PAT del centro para el curso 2020 - 2021

Acciones	Están recogidas en el PAT del centro para el curso 2020 - 2021
----------	--

3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.

La evaluación y seguimiento del plan de trabajo se hará principalmente a través de:

- Los datos recogidos de encuestas de satisfacción a los alumnos/as del centro y resto de la comunidad educativa
- Un registro estadístico que recoja las distintas demandas que se pueda recibir en el DIOP así como número de personas que reciben información de forma presencial, telemática y telefónica.
- Número de visitas al blog de orientación.
- Número de asistentes a charlas y talleres.
- Numero de profesores implicados en la actuaciones promovidas por la red DIOP.
- Número de inscritos en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en los que participa el centro.
- Evolución de los Indicadores ASEMEC asociados al DIOP del CIFP Cruz de Piedra.

El objetivo es poder cuantificar y valorar los servicios prestados por este Centro Integrado de Formación Profesional e incorporarlo a su memoria anual, junto con las actuaciones realizadas y propuestas de mejora. Para facilitar esta labor se intentará utilizar medios informáticos y herramientas digitales en la recogida y procesado de la información.

En lo referente a la red DIOP, el plan de seguimiento se ira confeccionando una vez que se haya constituido la red correspondiente y se vayan definiendo las acciones a llevar a cabo, en función de las posibilidades y necesidades de los centros que las constituyen.

ANEXO I

Artículos 4 y 5 del DECRETO 112/2011, de 11 de mayo, por el que se regulan los Centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias

Artículo 4.- Fines de los Centros integrados de formación profesional.

Los Centros integrados de formación profesional tendrán los siguientes fines:

- a) Responder a las necesidades de cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida mediante el establecimiento de una oferta de formación profesional modular, flexible, de calidad, adaptada a las demandas de la población y a las necesidades generadas por el sistema productivo.
- b) Cuando proceda, y en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, contribuir a la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación, promoviendo así la valoración social del trabajo, de acuerdo a lo establecido en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional.
- c) Proporcionar los servicios de información y orientación profesional a las personas para que tomen las decisiones más adecuadas respecto de sus necesidades de formación profesional en relación con el entorno productivo en el que se desenvuelven.
- d) Establecer un espacio de cooperación entre el sistema de formación profesional, la investigación y el entorno productivo sectorial y local para desarrollar y extender una cultura de la formación permanente, contribuyendo a prestigiar la formación profesional y favorecer una oferta formativa adaptada a los cambios sociales, organizativos y tecnológicos que se manifiestan en los sectores productivos de Canarias.
- e) Fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Artículo 5.- Funciones de los Centros integrados de formación profesional.

1. Con carácter general, los Centros integrados de formación profesional realizarán las siguientes funciones:

- a) Impartir las ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional, certificados de profesionalidad que tengan autorizados, así como otras ofertas formativas que den respuesta a las demandas de las personas y del entorno productivo.
- b) Establecer vínculos con el sistema productivo para la formación del profesorado y del alumnado en empresas, para la orientación profesional y para la participación de profesionales del sector empresarial en la impartición de docencia. Asimismo, y en este contexto, colaborar en la detección de las necesidades de cualificación y en el desarrollo de la formación permanente de los trabajadores y trabajadoras.
- c) Informar y orientar a los usuarios, tanto individual como colectivamente, en los procedimientos de evaluación y acreditación, en itinerarios formativos acordes y en los procesos de inserción laboral con el fin de facilitar el progreso profesional, todo ello en colaboración con el Servicio Canario de Empleo o entidades del Sistema Público de Empleo.
- d) Diseñar acciones que fomenten la concienciación sobre la prevención de riesgos laborales, la promoción de la igualdad y la sensibilización medioambiental.

2. Además de las funciones establecidas en el apartado anterior, los centros integrantes de la Red de titularidad pública y los Centros integrados privados concertados que cuenten con autorización administrativa a tales efectos, podrán desarrollar las siguientes funciones:

- a) Convocar y, en su caso, impartir formación para las pruebas de acceso a los ciclos formativos a las personas que no posean los requisitos académicos para iniciar los estudios de los ciclos formativos.
- b) Participar, en colaboración con el Instituto Canario de las Cualificaciones Profesionales, en los procedimientos de evaluación y acreditación de la competencia profesional adquirida a través de la experiencia laboral o de otras vías no formales de formación, de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional.
- c) Desarrollar acciones formativas que permitan a los candidatos que participen en los procedimientos de evaluación y acreditación de la competencia profesional, completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con los mismos.
- d) Promocionar la cultura emprendedora a través de la formación necesaria y el asesoramiento a la población en la creación de empresas.
- e) Colaborar con el sistema de prospección del mercado de trabajo de nuestra Comunidad.
- f) Contribuir al conocimiento de realidades productivas del extranjero. Para ello podrán organizar la realización de formación en centros de trabajo y otras prácticas formativas en empresas de otros países favoreciendo así la ciudadanía europea y la movilidad de los trabajadores y trabajadoras.

g) Colaborar con el Instituto Canario de Cualificaciones Profesionales, con los Centros de Referencia Nacional y con el Observatorio de Empleo y Formación de Canarias en el desarrollo de nuevas competencias y cualificaciones profesionales, en la detección de profesiones emergentes en el sistema productivo canario, en el desarrollo de estudios, investigaciones y programas de formación y en otras colaboraciones que les soliciten respecto a su especialidad o ámbito de competencia.

h) Impulsar y desarrollar acciones y proyectos de innovación y desarrollo, en colaboración con las empresas del entorno y los interlocutores sociales, y transferir el contenido y valoración de las experiencias desarrolladas al resto de los centros.

i) Participar en programas europeos de innovación e investigación en reconocimiento de la competencia profesional y en Formación Profesional y de movilidad de estudiantes y titulados de Formación Profesional.

j) Proponer a las Consejerías competentes la realización de pruebas libres conducentes a la obtención de títulos y pruebas de acceso a certificados de profesionalidad, a demanda de la población o el sistema productivo de su entorno.

k) Impartir formación profesional a distancia, mediante materiales adaptados a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y en idiomas de otros países de la Unión Europea.

l) Informar y asesorar a otros centros de formación profesional.

m) Desarrollar acciones de formación para los docentes y formadores de los diferentes subsistemas de la formación profesional para responder a sus necesidades específicas de formación.

n) Colaborar en el desarrollo de una red corporativa entre los Centros integrados, que posibilite una cultura de colaboración en diversos proyectos, referidos a la formación, a la innovación y a la gestión.

o) Fomentar, en colaboración con instituciones y organismos de formación, reconocimiento y orientación, la elaboración de materiales didácticos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas, la evaluación y la orientación.

p) Cuantas otras funciones de análoga naturaleza determinen las Consejerías competentes.

3. Para realizar las funciones establecidas en los apartados anteriores, los Centros integrados podrán desarrollar acuerdos y convenios con empresas, instituciones y otros organismos y entidades, así como para el aprovechamiento de las infraestructuras y recursos disponibles, que contribuyan a la calidad de la formación y de las demás acciones que se contemplan en este Decreto.

4. Asimismo, entre otras actuaciones, se podrán promover proyectos de movilidad, perfeccionamiento profesional y cooperación en el entorno europeo, africano u otros, así como fomentar la sensibilidad en las áreas de prevención de riesgos laborales, promoción de la igualdad y sensibilización medioambiental.

ANEXO II

Artículos 26 del DECRETO 221/2017 , de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 26. Departamento de Información y Orientación Profesional

1. De acuerdo con el Artículo 14 de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y lo dispuesto en el Decreto 224/2017, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, la finalidad del DIOP es:

- a) Informar sobre las oportunidades de acceso al empleo, las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y del progreso de las mismas a lo largo de la vida.
- b) Informar y asesorar sobre las diversas ofertas de formación y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

2. El departamento de Información y Orientación Profesional estará constituido por al menos un profesional de la docencia y/o la orientación. La provisión de las personas con este perfil estará a cargo de la administración competente. Se integrarán en este departamento un docente por cada departamento de familia profesional existente en el centro, el coordinador o coordinadora de emprendimiento y, al menos, un miembro del departamento de Formación y Orientación Laboral designado por dicho departamento. En este caso el Servicio Canario de Empleo asesorará y aportará los recursos que sean demandados por este departamento para el desarrollo de sus funciones.

3. El departamento de Información y Orientación Profesional tendrá las siguientes competencias, que desarrollará de acuerdo con en el Proyecto Funcional del Centro:

- a) Elaborar un programa de actuaciones, de carácter anual y revisable, de la orientación educativa y profesional.
- b) Elaborar el Plan de Acción Tutorial del centro para proporcionar al alumnado una orientación académica, profesional y laboral diversificada.
- c) Elaborar de acuerdo con la Red Pública de Centros Integrados de Formación Profesional de Canarias, modelos y recursos de información y orientación profesional que sirvan de base para su aplicación en centros educativos y otros servicios de la Administración.
- d) Colaborar en la elaboración de estudios de inserción laboral del alumnado, así como de los estudios de mercado de trabajo asociados a la oferta formativa del centro, en colaboración de los departamentos de las Familias Profesionales, de Formación y Orientación Laboral, de Relación con las Empresas y del Servicio Canario de Empleo.
- e) Elaborar, en colaboración con los departamentos de Familias Profesionales del centro y con el Departamento de Relación con las Empresas, los perfiles profesionales que demandan las empresas asociadas a su oferta formativa, con el fin de adecuar el proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades existentes en el mercado de trabajo.
- f) Elaborar la memoria anual del departamento y proponer en la misma las propuestas de mejora que considere necesarias.
- g) Informar y asesorar a la sociedad y al sistema productivo de las actividades y servicios que presta el Centro Integrado, así como a los diferentes centros educativos y de formación.
- h) Informar y orientar al alumnado y en general, a la ciudadanía que lo solicite, sobre las ofertas de formación profesional, los itinerarios académicos, las oportunidades de acceso al empleo, la oferta de cursos de perfeccionamiento, reciclaje o especialización, así como de las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y del progreso en las mismas a lo largo de la vida, realizando actuaciones que potencien la incorporación de las personas al itinerario formativo profesional elegido, para que continúe el ya iniciado, de acuerdo con sus aspiraciones profesionales.
- i) Informar y orientar a personas emprendedoras sobre las distintas opciones de emprendimiento y autoempleo en materia de recursos y ayudas existentes, fomentando estas actividades en relación con otras administraciones, instituciones, viveros de empresa y espacios de trabajo compartido y con entidades competentes en la materia, que permitan a estas personas la puesta en marcha de proyectos de emprendimiento y su seguimiento.

- j) Informar y orientar a otros centros de formación profesional, de acuerdo con la Red Pública de Centros Integrados de Formación Profesional de Canarias, sobre las acciones de emprendimiento que se realicen, poniendo en valor los programas y las actividades desarrolladas en los centros integrados.
- k) Coordinar con el departamento de Formación y Orientación Laboral y el departamento de Relación con las Empresas la planificación de estrategias de búsqueda activa de empleo y el emprendimiento.
- l) Coordinar con el departamento de Relación con las Empresas y con el Servicio Canario de Empleo la gestión de las oportunidades de empleo relacionadas con la oferta formativa del Centro Integrado.
- m) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a las actividades de información, orientación y tutoría que el profesorado del centro realice con el alumnado, de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial.
- n) Colaborar con el resto del profesorado que imparte docencia en los ciclos formativos y en los certificados de profesionalidad en el desarrollo de actuaciones relativas a la prevención de riesgos laborales.
- o) Participar, en colaboración con el Equipo de Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales en las acciones de información y orientación en el proceso de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- p) Colaborar, de acuerdo con las directrices de la Administración educativa y el Servicio Canario de Empleo, en la evaluación de Competencias Clave para facilitar el acceso de las personas a la oferta formativa de certificados de profesionalidad así como a las pruebas de acceso a los ciclos formativos.
- q) Participar, de acuerdo con las directrices de la Administración Educativa, en las actividades de la Red de Puntos de Información y Orientación Profesional.
- r) Cualquier otra función que, en el marco del proyecto funcional del centro, le sea encomendada.
4. Los miembros de este departamento celebrarán reuniones una vez al mes. Las reuniones tendrán por objeto evaluar el desarrollo y grado de ejecución de las actividades programadas. Las decisiones y acuerdos de estas reuniones se recogerán en las actas correspondientes